



## CIRCULAR 04/2023

Tras analizar los problemas que se han derivado de las relaciones entre estamentos de boxeo profesional en los últimos años, se ha considerado que un cambio en los contratos federativos puede ayudar a evitar algunos de esos problemas.

Por eso, se envían los nuevos modelos de contratos: contrato mánager-boxeador y anexo (elección de entrenador).

Los principales cambios son los siguientes:

- Se reduce el período máximo de vinculación, pasando a ser de **cuatro años** y no cinco (aunque sigan existiendo cláusulas de ampliación). Un año seguirá siendo el mínimo.
- Se ofrece la posibilidad de rotura unilateral de una de las partes bajo unas condiciones previamente pactadas: % de las bolsas, cantidad fija dependiendo del año en el que se encuentre el contrato, etc. (punto 6)
- Posibilidad de especificar otros posibles aspectos del contrato como la entrega de material u otras condiciones económicas (punto 5)
- Solo en casos claros (y cuantificables), el Comité de Boxeo Profesional, o el órgano en el que delegue, podrá decidir sobre el incumplimiento o no del contrato. Si no puede hacerlo, remitirá a las partes a las instancias pertinentes.

Los puntos 5 y 6 son opcionales, pero se recomienda que completen y se revisen con el/la boxeador/a.

Los modelos que se adjuntan estarán a disposición de los diferentes agentes en el apartado correspondiente de la página del Comité de Boxeo Profesional, web cuyo propósito es que sirva de apoyo y que quedará completamente actualizada en las próximas fechas.

<http://www.comiteboxeoprofesional.es/>



Sobre los contratos, se quiere resaltar otra cuestión:

El Comité de Boxeo Profesional solo tiene en cuenta los contratos de tipo federativo que son registrados por este organismo. Por lo tanto, no puede actuar en aquellos casos en los que no se ha registrado un contrato, aunque entre las partes exista uno y pueda usar el modelo federativo.

Resolver este problema corresponderá a otra instancia y será esta la encargada de tomar medidas preventivas como paralizar la actividad de un boxeador.

En breve, se colgará también un modelo de contrato de derechos promocionales.

Madrid, a 18 de enero de 2023

